



PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-8-1930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		14-8-931 516,00 31-7-931 387,00 20-7-931 240,00 4-8-931 200,00 10-8-931 179,00 7-8-931 100,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 cátera España... (Ordinarias... 100		90	516,00 500,00 206,00	
14-8-931 14-8-931	170,25 170,25	Carpetas prov. de Bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	170,50 170,50	11-8-931 89,00 14-8-931 583,00 14-8-931 202,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00	Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Rio de la Plata.....				
30-4-931 30-4-931 30-4-931 31-8-931	94,50 94,50 94,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 3.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 14-8-931 81,50 14-8-931 90,00 14-8-931 97,50 14-8-931 95,95 13-8-931 80,00 27-7-931 70,00 27-7-931 80,00 31-3-931 79,75 22-6-931 66,00 13-8-931 60,00 7-8-931 67,00 13-8-931 59,00 11-8-931 59,00 14-8-931 58,50	Obligaciones Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... 500 Serie A. 500 — B. 500 — C. 500 1. <sup>a</sup> serie. 500 2. <sup>a</sup> serie. 500 3. <sup>a</sup> serie. 500 4. <sup>a</sup> serie. 500 5. <sup>a</sup> serie. 500			90,00 97,50 80,00	
7-8-931 7-8-931 23-7-931 1-6-931	88,00 88,00 88,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		13-8-931 97,00 29-7-931 90,00 6-8-931 74,75 10-8-931 74,75	Idem Norte de España..... 500 E. C. M. Z. A., Va- — B. 500 ladolid a Ariza..... — C. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500				
4-8-931 11-8-931 7-4-931 10-9-929	80,00 81,00 86,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
6-8-931 7-8-931 1-8-931 11-8-931	80,00 80,00 80,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % omisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	374,700
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	8
4 por 100 amortizable.....	500
5 por 100 amortizable.....	74,600
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes .....	»
Idem.—Ordinarias .....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	37,000
Idem id. al 6 %.....	20,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

País	Cambios	País	Cambios
Paris ...	45,50	New-York	11,605
Bruselas...	101,80	Berlin ...	2,76
Zurich ..	226,40	Estocolmo	
Bombay...	»	Oslo.....	
Ginebra ..	»	Praga....	
Roma ..	60,75	Lisboa...	
Madrid ...	»	Argentina	
Londres ..	56,40		

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

## NEGOCIADO DE MATERIAL DE TRANSPORTES

En virtud de lo dispuesto por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, de esta fecha, se convoca a concurso para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el suministro al Estado de dos coches correo de 14,600 metros para circular por vía española de ancho normal.

**Pliego de condiciones administrativas con sujeción a las cuales se procederá al concurso y adjudicación del suministro al Estado de dos coches correo de 14,600 metros de largo para expediciones ambulantes para circular por vía férrea de ancho normal.**

Primera. El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Segunda. El concurso se anuncia con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*. El pliego de condiciones técnicas y planos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Material y Transportes de la Dirección general de Correos durante el plazo señalado y en las horas de diez a una en días laborables.

Tercera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta de 3,60 pesetas (número 3, artículo 27, ley de 11 de Mayo de 1929), con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente o Aduerado de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de constitución de la misma o de la de poder a su favor otorgado debidamente inscrita en el Registro Mercantil que acompaño y que acredita, legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio del pliego de condiciones administrativas inserto en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día de ... y en el número ... del *Diario Oficial de Comunicaciones* del día de ... ambos del corriente año, para adquisición por el Estado de dos coches correo con destino a circular por vía férrea española de ancho normal, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y planos que han sido exhibidos en el Negociado correspondiente de la Dirección general de Correos, se comprometo llevar a cabo la construcción y suministro, libre de todo gasto, de dichos dos carruajes, con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, económicas y

técnicas, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes por el precio total de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, o sea por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos cada coche de 14,600 metros de largo.

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas o intercalados, aunque estén salvados por medio de notas, así como las que se presenten sin los documentos que determinan la condición cuarta del presente pliego, serán desechadas.

Cuarta. Hasta el día 8 de Septiembre, a las diez y siete horas, podrán presentarse las proposiciones en el Registro general de la Dirección general de Correos. Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición incluirá el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe en que ofrezca suministrar los dos coches correo expresados. Acompañará también el recibo corriente de la Contribución industrial y el resguardo de hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio.

Quando tome parte en el concurso una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar una certificación que acredite no forman parte de la misma las personas comprendidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el anverso del sobre se consignará "Proposición para el concurso relativo al suministro de dos coches correo, con destino a circular por vía férrea española de ancho normal", y estampará su firma el interesado.

Este exhibirá su cédula personal en el Registro al hacer entrega del pliego.

Quinta. La Dirección general de Correos estudiará ampliamente la proposición o proposiciones presentadas, aceptando la más conveniente, teniendo en cuenta el precio unitario y demás condiciones especiales, quedando facultada para rechazar todas las proposiciones, caso de no convenir a los intereses del Estado.

Sexta. Una vez adjudicado el suministro y aprobado definitivamente por el Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, el contratista consignará en la Caja general de Depósitos en concepto de fianza definitiva, a disposición de la Dirección general de Correos, una suma en metálico o efectos públicos de la Denda del Estado con interés equivalente al 10 por 100 del importe por el que se le haya adjudicado el suministro de los dos coches correo, entregando el resguardo definitivo en el Negociado de Material de Transportes de Correos, acompañado de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados si fueran fondos públicos y los demás documentos necesarios para proceder a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación, en la inteligencia de que, si ésta no se otorgare dentro del plazo máximo de quince días por demora del contratista, en el cumplimiento de los requisitos o en la presentación de los documentos que se precisan, se anulará la adjudicación a costa del mismo adjudicatario, y los efectos de esta anulación, según el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, serán:

Primera. La pérdida de la garan-

tía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segunda. La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer adjudicatario la diferencia del primero al segundo.

Tercera. No presentándose proposición admisible en el nuevo concurso, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Séptima. Una vez otorgada la escritura y satisfechos los impuestos de derechos reales y Timbre que procedan, el contratista entregará la primera copia de ella, en unión de tres simples en el Negociado de Material de Transportes de la Dirección general de Correos, devolviéndose, hecho esto, al concesionario el resguardo del depósito provisional que consignó para tomar parte en el concurso.

Octava. Serán de cuenta del contratista el pago de todos los gastos referentes a la formalización de la escritura pública y las copias, el coste de los anuncios del concurso e inserción del pliego de condiciones técnicas en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones* y el de los impuestos de derechos reales y timbre y el de cualquier otro impuesto o contribución.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley de Accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922 y a la ley del Descanso dominical y demás disposiciones complementarias que existan relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese particular o a la fabricación en general.

Décima. El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la producción nacional y disposiciones posteriores; por consiguiente, los dos coches correo se construirán en talleres españoles situados dentro de territorio nacional y las piezas o elementos que se empleen en la construcción de los mencionados coches y no estén comprendidos en la relación vigente de los artículos o productos para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia extranjera en los servicios del Estado serán de producción española.

A fin de que pueda comprarse el cumplimiento de esta disposición se especificará en la proposición el taller español en que serán construidos los carruajes y el establecimiento que le proveerá de las piezas o elementos de producción española necesarios, y si con posterioridad al otorgamiento de la escritura donde se hará constar este particular el contratista cambiara de proveedores lo participará por escrito a la Dirección general de Correos con la debida antelación.

En el establecimiento donde se construyan los dos coches correo tendrán libre entrada los Delegados de la Dirección general de Correos y los del Consejo de la Economía nacional, a los que el contratista, dueños o en-

cargados facilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional establecen lo siguiente:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Décimaprimerá. El contratista o representante suyo, debida y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato; el nombre, apellidos y domicilio del representante legal se consignará en la escritura de obligación o en el respectivo documento notarial, del que se presentará testimonio fehaciente a la Dirección general de Correos, si la representación se confiere con posterioridad a la formalización de aquélla.

Décimasegunda. El contratista no podrá en ningún caso ceder ni traspasar la contrata; sólo en caso de muerte o quiebra la Administración autorizará, si lo estima conveniente, a los herederos o síndicos de la quiebra para que continúe dicha contrata, y siempre con arreglo a las mismas condiciones estipuladas.

Décimatercera. El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero por los trabajos ejecutados o materiales empleados en la construcción de los coches o por los

privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción o cualquier otro relacionado con el material, aparatos o demás elementos que se emplean en la construcción o formen parte de los coches y sus equipos objeto del suministro que se contrata, obligándose asimismo el contratista al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos o elementos.

Décimacuarta. El contratista contraerá a riesgo y ventura las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso y por ningún concepto, pueda reclamar indemnización, aumento e intereses del precio estipulado.

Décimacuinta. El excelentísimo señor Ministro de Comunicaciones, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego de condiciones, como de las que le correspondan en virtud de las disposiciones vigentes.

Décimasexta. Queda el contratista sometido a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión renunciando al derecho común y fuero de su domicilio para caso de contienda o en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones administrativas.

Décimaséptima. El contratista interesará en su día de la Dirección general de Correos que disponga la devolución del depósito definitivo de fianza; pero no podrá decretarse su devolución hasta que quede ultimado el suministro completo de los dos coches correos, transcurra el plazo de garantía y queden solventadas cuantas obligaciones se deriven del cumplimiento del contrato.

Décimaoctava. Los dos coches correo que forman origen del suministro irán marcados con las iniciales A. N. serie y numerados 55 y 56.

El contratista entregará los vehículos completamente terminados y con todos los elementos necesarios para prestar inmediatamente servicio.

La entrega de los dos coches correo se hará o verificará en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha en que se haya hecho la aprobación por la Dirección general de Correos de los planos que presente el contratista.

El contratista participará por escrito con diez días de antelación la fecha en que se hallarán dispuestos para la entrega los carruajes, indicando la estación férrea española de vía normal en que hará la entrega.

El Ingeniero industrial de Correos se personará en la estación indicada y procederá, a presencia del contratista o de su representante, al reconocimiento de cada coche, extendiendo la oportuna certificación por duplicado en la que conste si son admisibles, concretando en otro caso el que resulte inadmisibles y sea rechazado.

Si alguno de los coches o los dos no fueran aceptables serán sustituidos

por otro u otros en el plazo que le comunique la Dirección general de Correos; si el coche o coches que presente el contratista para sustituir a los rechazados resultase igualmente inadmisibles, quedará sujeto a la responsabilidad que determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, pudiendo la Administración adquirir por contratación directa el coche o coches no entregados por el contratista, el cual responderá del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

La recepción de los dos coches correos se verificará en esta xilla, a cuyo efecto se interesará de la Dirección de Ferrocarriles que corresponda la conducción a Madrid de los carruajes por una Comisión compuesta por el ilustrísimo señor Director general de Correos, el señor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y el Jefe del Negociado de Material de Transportes de Correos.

La citada Comisión, con vista de las certificaciones del Ingeniero industrial, levantará a su vez la correspondiente acta de recepción a nombre del Estado, del coche o coches declarados admisibles, entregando un ejemplar al contratista para que lo acompañe como justificante a la cuenta.

La Administración no asume responsabilidad alguna por los coches rechazados por el Ingeniero industrial.

Décimanovena. *Pago de la cuenta.* El importe del suministro de los dos coches correo, y en caso de incumplimiento parcial, el importe del carruaje admitido se satisfará al contratista previa la presentación por éste en la Dirección general de Correos de la correspondiente cuenta en triple ejemplar acompañada de los justificantes siguientes:

Primero. Certificación expedida por el Ingeniero industrial de Correos declarando admisibles los coches correo entregados.

Segundo. Un ejemplar del acta levantada por la Comisión encargada de recibir en nombre del Estado los expresados carruajes.

Tercero. Testimonio fehaciente de la declaración hecha ante Notario público, en la que conste que los materiales empleados en la construcción de los coches correo que no están comprendidos en la relación vigente de productos efectuados, son de producción nacional, y que los proveedores renuncian a toda reclamación contra el Estado por el suministro de los mismos.

Dicha cuenta estará sujeta al pago del impuesto de 1,30 por 100 sobre pagos del Estado y demás previstos o que se establezcan por las leyes.

El Estado no admite responsabilidad alguna por los perjuicios que pueda sufrir el contratista a causa de demora en el pago de la mencionada cuenta por no haber hecho entrega de los coches dentro del plazo fijado y terminado el de la concesión del correspondiente crédito que hubiera de satisfacerse con cargo a ejercicios cerrados.

Vigésima. Durante los nueve meses que sigan a la recepción de cada coche, el contratista deberá reemplazar por su cuenta las piezas de los mis-

mos que se rompan o presenten vicios de forma, de montaje o de calidad, siendo sólo costeados por el Estado las reparaciones exigidas por un accidente que no provenga de vicio de construcción o de materiales defectuosos.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Aprobado, Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Ministro de Comunicaciones, Diego Martínez Barrios.

S—1276

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Elda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Elda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—609

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Aranda de Duero y Sotillo de la Ribera (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos y en la Estafeta de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado

de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Burgos el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1280

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CARRETERAS-CONSERVACIÓN

Rectificación.

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 7 del actual, anexo único, página 159, en el relativo a la de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 44 al 47,610 de la carretera de Ecija a Olvera, provincia de Sevilla, que dice cuyo presupuesto asciende a 29.999,99 pesetas, y debe decir "cuyo presupuesto asciende a 39.999,99 pesetas".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 14 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. Parias.

S—1194

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Anuncio de subasta para la construcción del camino vecinal 143, de Busot a la carretera de Játiba a Alicante, en las proximidades de Jijona.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Artículo 1.º — Explanación.

	Pesetas.
10.381,46 metros lineales de explanación sin muros...	75.578,97
Por 13 muros de sostenimiento .....	24.410,66
Total del art. 1.º.....	99.984,63

Artículo 2.º.—Pasos de cauces.

	Pesetas.
Por siete badenes.....	1.327,87
Por 27 tajetas.....	12.236,36
Por un puente losa de hormigón armado.....	9.508,76
Total del art. 2.º...	21.745,12

Artículo 3.º.—Afirmado.

Pesetas.

Por 10.381,46 metros lineales de firme, completamente terminado.....	74.419,72
--	-----------

Artículo 4.º—Obras accesorias.

Pesetas.

Por postes kilométricos, id. miriamétricos, idem indicadores pasos selvacuñetas y banquetas de seguridad .....	10.858,70
--	-----------

RESUMEN

Artículo 1.º—Explanación.....	99.984,63
Idem 2.º.—Pasos de cauces.....	21.745,12
Idem 3.º—Afirmado.....	74.419,72
Idem 4.º.—Obras accesorias .....	10.858,70
Importe de la valoración de las obras.....	207.008,17
Aumento del 15 por 100 de contrata .....	31.051,22

Presupuesto de contrata. 238.059,39

La subasta se celebrará en el siguiente día después de transcurrir veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial, ante el Sr. Presidente de la misma, en sesión pública, a las doce horas.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se verifique la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta excelentísima Diputación, desde las diez hasta las trece horas.

La fianza provisional que deberán depositar en la Caja de fondos provinciales para optar a la subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, la que indica el pliego de condiciones económicas.

Dicha fianza provisional podrá depositarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior de la subasta, a las trece horas.

La Excm. Comisión gestora designó para el bastanteo de poderes al señor Diputado Letrado D. Francisco Escobar.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuestos estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Vías y Obras de la Secretaría de la Diputación provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado y satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, presentar o adaptar cuantas medidas estime necesarias para mayor seguridad a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierran su proposición, y en el anverso del que contiene y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el Relator. lo siguiente: "Proposición para optar

a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma).

A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Los rematantes quedarán obligados al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo actual, publicado en la GACETA DE MADRID el día 7 de Marzo de 1929, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que dicho Real decreto-ley dispone.

La presente subasta se efectuará ante Notario y se consignará en escritura pública, y quedará formalizada entregándose al rematante copia de la escritura en que se inserte la subasta y el acuerdo de la adjudicación definitiva, debiendo firmar aquí su recibo y conformidad en el expediente de la subasta.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción de anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de la localidad, así como los gastos de escritura de la subasta.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Estrada.—El Presidente, Franklin Albricias.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., acompañando su cédula personal corriente, número ..., expedida en ..., en ... de, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ..., y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas generales y particulares referentes a las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras, por la cantidad de ... (la cantidad escrita en letra y número), y a abonar las remuneraciones mínimas que rigen a los obreros que emplee, por jornada legal de trabajo.

(Fecha y firma.)

NOTA.—Las proposiciones serán reintegradas con 3,60 pesetas.

S.—1277

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don Manuel Olivencia Amor, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que declarado desierto el concurso de proyecto para la construcción y financiación de un grupo de casas baratas en el solar propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle Sevilla, se convoca nuevamente dicho concurso con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas que se insertaron en la GACETA DE MADRID, número 170 de fecha 19 de Junio último, con la rectificación publicada en la número 193 de 12 de Julio próximo pasado, haciéndose constar que el plazo para la presentación de pliegos es el de sesenta días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 12 de Agosto de 1931.—Manuel Olivencia.

S.—561

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés del 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 12,50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 9,762 por 100, o sea de 11,27975 pesetas por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,589375 por 100 de derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último, o sean 497,053125 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez. X.—3260

#### ALCALDIA DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 16 de Julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Gijón al Musel, a la de Adanero a Gijón, pasando por Tremañes, Cenero, Trubia y Salcedo, bajo el tipo de 164.403 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien se le delegue y con la asistencia de otro Sr. Concejal, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase octava, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 8.220,15 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisio-

nal para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

El contratista tendrá la obligación de respetar en concepto de mínimos los jornales que para esta clase de obras tiene señalados la Diputación provincial.

Será también de su obligación el que las cuatro quintas partes de los obreros que emplee sean vecinos de este término municipal.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Gijón a 14 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Isidro del Río.

S.—1278

#### ALCALDIA DE ALDEANUEVA DE LA VERA

##### Subasta de pastos, montanera y labor.

A las diez del día siguiente al en que se cumplan los veinte del que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, se celebrará licitación para enajenar el aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte Mesillas, de estos propios y término de Collado, sobre el tipo de 23.250 pesetas y presupuesto de indemnizaciones, por seis años forestales próxi-

mos, presidiendo el acto el Sr. Alcalde, con asistencia del Notario de Jaraíz D. Joaquín Coello Castañón, debiendo depositar los licitadores el 5 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma, en Arcas municipales, de esta villa, y presentar la garantía personal en bienes propios y verificar los pagos en la forma que fija el pliego de condiciones para el que resulte adjudicatario definitivo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y se entregarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de su mañana, hasta el anteriormente señalado para la licitación, sujetándose en un todo a lo que dispone el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal y artículos 15 y siguientes del Reglamento de 2 de Junio de 1924 y demás aplicables al caso.

Si la primera subasta resultara desierta se celebrará la segunda a los ocho días siguientes a la misma hora y con igual tipo y condiciones.

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para optar a la subasta de pastos, montanera y labor del monte Mesillas, de estos propios, ofrece por citado aprovechamiento, y con sujeción a las condiciones establecidas para ello, la cantidad de... pesetas... céntimos (La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El modelo de proposición que antecede se presentará en pliego cerrado, como queda dicho, y en el anverso del mismo se consignará lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de pastos, montanera y labor del monte Mesillas"

Aldemueva de la Vera a 11 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Higinio Muñoz.

S—1278

**COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION**

Habiendo declarado desierto el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día 2 de Junio pasado para las obras de mármol en el indicado Colegio, que se construye en la posesión de "Vista Alegre", sita en Carabanchel Bajo, se anuncia nuevo concurso para las expresadas obras de mármol, con las siguientes condiciones:

1.º El presupuesto base del concurso asciende a 34.745,77 pesetas.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, firmados y rubricados, y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección Administrativa de la Dirección general de Seguridad que acredita haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) Proposición, redactada con arreglo al modelo siguiente,

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, pliego de condiciones y

presupuesto para la contratación de las obras de mármol del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se compromete a la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

c) Estado de valoración con el mismo número de unidades y partidas que figuran en el presupuesto.

3.º Al presentar la proposición cerrada, se exhibirá la cédula personal y recibo último de la contribución industrial, para su toma de razón.

4.º El plazo de admisión de pliegos comprende desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el día 28 inclusive del mes actual, de las diez a las doce horas, y serán presentados en la oficina del Colegio, calle de Fomento, números 28 y 30, de esta villa, todos los días laborables, durante las horas dichas, en que también estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos propios para este concurso.

5.º La apertura de pliegos será pública, y tendrá lugar el día 31 del presente mes, a las diez horas, en la Dirección general de Seguridad, ante el Consejo de Administración del Colegio, con asistencia de Notario.

6.º De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación e incluso de declarar desierto, si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

Madrid, 16 de Agosto de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, P. A., el Vicepresidente, Escolástico Pangua.

N—3263

**INDUSTRIA MALAGUENA**

**MARCA**

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1930 y aprobado en Junta general de accionistas, celebrada el 30 de Julio de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Propiedades .....	668.761,64
Edificios y maquinarias...	3.225.419,25
Existencias en fábrica.....	5.240.361,10
Valores en Cartera.....	112.604,15
Deudores por cuenta corriente .....	1.567.386,22
Caja .....	2.193.468,36
<b>Cuenta de utilidades:</b>	
Saldo de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1929..	334.689,36
Pagado a la Hacienda por impuestos en 1930..	66.875,13
	371.564,51
Quelcmento en el Balance de hoy.....	531.569,84
	903.134,35
	<b>34.227.366,57</b>

Pasivos.

PASIVO	Pesetas.
Acciones .....	5.939.499,00
Acreedores .....	8.240.837,24
Efectos a pagar.....	392,33
	<b>14.227.366,57</b>

Malaga, 31 de Diciembre de 1930.—Industria Malagueña: T. P., F. Manales.—Juan Martínez.

N—2.14

**OBRA PIA DE REVILLA DE LA CARADA**

Habiendo de procedente en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra pia del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus rentas, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director, a la Secretaría del Patronato, establecido actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.º de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo, no se dará curso a ninguna instancia, así como lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos Decanos, de las iglesias y Sacristías pobres de las anexionadas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, excelentísima señora doña Josefa del Collado y Rapero, primera Marquesa de Revilla de la Carada; de su esposo, el Hmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Cándido Vázquez.

N—3262

**COMISION PROVINCIAL DE BURGOS**

Comisión gestora.

La Corporación ha acordado anunciar un concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales, con el sueldo anual de 6.500 pesetas y la gratificación fija, también anual, de 3.000, y las dietas y emolumentos que rijan en los Servicios análogos del Estado, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación.

A este concurso podrán aspirar también los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y los Ingenieros Militares; pero tendrán preferencia para la plaza los Ayudantes de Obras públicas, y si no lo solicitase ninguno de éstos, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

los, y a falta de unos y otros, los Ingenieros militares.

El plazo para la presentación de instancias, que se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación en papel de la clase octava, reintegradas con un sello provincial de una peseta y acompañadas de la cédula personal, es de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Burgos, 21 de Julio de 1931.—El Presidente accidental, Moisés Jorrallo.

X-3255

**EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA**

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 14 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 17 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre 1.º de Septiembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

**Serie "A" (84 títulos):**

1.601, 1.602, 1.603, 1.604, 1.605, 1.606, 1.607, 1.608, 1.609, 1.610, 5.231, 5.232,

5.233, 5.234, 5.235, 5.236, 5.237, 5.238, 5.239, 5.240, 5.241, 5.242, 5.243, 5.244, 13.301, 13.302, 13.303, 13.304, 13.305, 13.306, 13.307, 13.308, 13.309, 13.310, 14.071, 14.072, 14.073, 14.074, 14.075, 14.076, 14.077, 14.078, 14.079, 14.080, 20.931, 20.932, 20.933, 20.934, 20.935, 20.936, 20.937, 20.938, 20.939, 20.940, 21.071, 21.072, 21.073, 21.074, 21.075, 21.076, 21.077, 21.078, 21.079, 21.080, 23.781, 23.782, 23.783, 23.784, 23.785, 23.786, 23.787, 23.788, 23.789, 23.790, 26.601, 26.602, 26.603, 26.604, 26.605, 26.606, 26.607, 26.608, 26.609, 26.610.

**Serie "B" (28 títulos):**

29.351, 29.352, 29.353, 29.354, 29.355, 29.356, 29.357, 29.358, 29.359, 29.360, 31.011, 31.012, 31.013, 31.014, 31.015, 31.016, 31.017, 31.018, 37.291, 37.292, 37.293, 37.294, 37.295, 37.296, 37.297, 37.298, 37.299, 37.300.

**Serie "C" (27 títulos):**

40.440, 40.441, 40.442, 40.443, 40.444, 40.445, 40.446, 46.571, 46.572, 46.573, 46.574, 46.575, 46.576, 46.577, 46.578, 46.579, 46.580, 46.571, 46.572, 46.573, 46.574, 46.575, 46.576, 46.577, 46.578.

**Serie "D" (2 títulos):**

47.093, 47.189.

**Serie "E" (2 títulos):**

47.614, 47.868.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 17 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento de cobro.

Madrid, 14 de Agosto de 1931.

X-3259

**DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MELILLA**

Por el presente se hace saber que con fecha 3 de Julio último ha cesado voluntariamente en el cargo de Habilitado de Clases pasivas D. Antonio Ruiz Navarro; y a fin de que por los interesados a quienes afecte este anuncio puedan presentar las reclamaciones consiguientes dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a su publicación en la "Gaceta de Madrid", se publica el presente a los fines expresados en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Melilla, 19 de Agosto de 1931.—El Depositario, Antonio Landín.

X-3264

**SOCIEDAD AZUCANERA LARIOS**

MÁLAGA

Balanza al 31 de Diciembre de 1930, aprobada en Junta general ordinaria de accionistas de 29 de Julio de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Propiedades .....	6.807.573,65
Construcciones .....	1.449.291,41
Destilería .....	198.914,17
Existencias .....	4.527.215,72
Efectos en Cartera .....	5.155.784,40
Deudores .....	9.038.997,62
Caja .....	1.316.017,25
	<b>28.558.794,22</b>
<b>PASIVO</b>	
Acciones .....	15.000.000,00

	Pesetas.
Acreeedores .....	6.662.527,90
Efectos a pagar .....	629.082,91
<b>Utilidades:</b>	
Saldo acreedor en 31 Diciembre 1929 .....	5.679.827,32
Impuestos pagados en 1930 .....	48.345,03
Reparto de dividendos .....	1.050.000,00
	<b>1.098.345,03</b>
	<b>3.981.482,10</b>
Beneficio en el Balance de hoy .....	2.089.785,91
	<b>6.071.268,01</b>
	<b>28.558.794,22</b>

Málaga, 31 de Diciembre de 1930.—Sociedad Azucarera Larios.—P. P., F. Canales.—Juan Martínez. X-3265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA**

Que en el expediente sobre extravío de valores pendiente ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, Secretaría del infrascrito, obra el siguiente:

"Auto.—Barcelona, 6 de Agosto de 1931. Por presentado el anterior escrito, con los documentos que acompañan, insértense como se solicita; formese expediente. Se tiene por parte al Procurador D. Manuel Nadal, en nombre y representación del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza; enténdanse con el mismo todas las notificaciones y actuaciones; y

Resultando que el expresado Procurador, en la representación expresada, con su anterior escrito solicita en forma la denuncia del extravío de dos

Obligaciones de la Compañía Transatlántica al 6 por 100, emisión del año 1920, números 72.533 y 72.534, justificando la propiedad por medio de la certificación acompañada:

Considerando que en el presente caso procede accederse a tal pretensión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio:

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la prohibición de enajenar o negociar las dos obligaciones de la Compañía Transatlántica al 6 por 100, emisión de 1920, números 72.533 y 72.534, con sus cupones.

Póngase en conocimiento del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa; participese a la Compañía emisora; hágase pública la denuncia por medio de edictos, que se publicarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia, Gaceta de Madrid y Diario de Barcel-

ona, de Avisos y Noticias. Substanciase esta demanda, con audiencia del Ministerio fiscal, por los trámites que establecen los artículos 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y cítese y emplácese por medio de edictos, a cuyo fin adiciónense aquéllos, al tenedor o tenedores de los valores expresados, para que comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de nueve días; con apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así por este su auto lo proveo, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital; doy fe.—Lisardo Fuentes.—Ante mí, por D. José María Salvá, Francisco Torrén, Oficial."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al tenedor o tenedores de los valores expresados

bición de enajenar o negociar se ha acordado, y a los fines de la publicación ordenada libro el presente en Barcelona a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, por D. José María Silva, Francisco Torres, Oficial.

X-3266

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente se saca a pública subasta por primera vez, para su venta al mejor postor, la finca siguiente:

Una caserita titulada "Quinta de Valverde", sita en el término de Fuente Piedra, jurisdicción de Antequera; linda: al Este, con tierras del cortijo llamado de Escobar, hoy de la señora viuda de Casado; al Sur, con las del llamado Palomo, de la misma señora; al Oeste, con la Realenga de Estepa, y al Norte, con olivares de la casilla del Rosario, antes del Sr. Conde de Castillejos y hoy de Francisco Morente; cuya quinta se compone de 170 aranzadas de olivar y en ella como ocho fanegas de tierra, destinada para siembra; cuya superficie total equivale a 67 hectáreas, 26 áreas y 62 centiáreas; tiene una casa molino de aceite, de una viga, aljibe, bodega y linajas para 1.600 arrobas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de Septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo por que sale a subasta la finca anteriormente descrita es el de 118.650 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.º Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por que sale a subasta.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en procedimiento sumario que se tramita en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Belmonte y González Abreu, contra don José Caballero Roper.

Córdoba, 12 de Agosto de 1931.—El Juez, Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

X-3261

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato (capital menor de 3.000 pesetas), por fallecimiento de D. Juan Eugenio Fernández Vilas, natural de El Ferrol, que falleció en esta capital el día 4 de Diciembre de 1929, estando casado con doña María Díaz Yáñez, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes; habiendo solicitado la herencia sus hermanos legítimos de doble vínculo, parientes en segundo grado, D. Andrés, doña Tomasa Dolores y doña Genoveva Generosa Fernández Vilas, y sus sobrinos carnales, parientes en tercer grado, D. Ramón, doña Francisca, doña María del Carmen, doña Antonia y doña Mercedes Fernández Rodríguez, en representación de su padre, ya difunto, D. Ramón Fernández Vilas, y la referida viuda.

Lo que se anuncia al público y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Guadalajara a 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Federico Collado.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

X-3257

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña María de los Dolores Llavenera y Alferes, contra D. Honorio Hernández Agero y Larripa y su esposa doña María Arenas Iborra, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 24.000 pesetas, estipulado en la escritura otorgada con fecha 5 de Agosto de 1926, ante el Notario D. Pedro Menor y Bolívar, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una hacienda llamada de "San José", situada en la partida de los Angeles, del término de Alicante, comprensiva de una superficie total de una hectárea, 89 áreas y 16 centiáreas de tierra secano, plantada y campo, en la que hay edificada una casa de planta baja, con patio detrás, que mide 13 metros de fachada por 19 de fondo, comprendiendo una superficie de 212 metros cuadrados. Linda toda la finca: por el Este o frente, con la carretera de Alicante a Villafraqueza y propiedad de la viuda de D. José María; por el Norte o derecha, con la hacienda llamada de Benisandot, propia de doña Juana y de D. Rafael Maignón, camino en medio; por Oeste o testero, con la misma hacienda de Benisandot y tierras de D. Rafael Maignón; por el Sur, otras tierras de la misma hacienda, propias hoy de la viuda de D. Joaquín María. En el lado

derecho de la parte Oeste de la finca, según se entra por la carretera de Villafraqueza, o sea en la parte correspondiente de la finca que fué de doña María Ripoll, y ocupando una faja de terreno de ella, hay una acequia de mampostería, la cual tiene derecho a regarse, y una senda contigua y paralela a esta acequia.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Alicante, el día 15 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Dicha finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, en la cantidad de 75.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 75.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y los títulos de propiedad de la referida finca se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Agosto de 1931.—Por el Secretario Sr. López de Pando, Ricardo Alemany.—Visto bueno, el Juez, C. Valledor.

X-3256

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en auto de 20 de Junio del corriente año, y por providencia de 10 del actual, dictados por el Sr. Juez del distrito de la Latina, de esta capital, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que la Sociedad mercantil regular colectiva Vinda de Andrés Plera y Compañía, domiciliada en esta Plaza, Paseo de San Vicente, número 28, representada por el Procurador D. Angel Deloit y Cervera, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, considerándose en estado de insolvencia provisional; y se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, para el día 30 de Septiembre próximo, a la hora oficial de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo los que, según el artículo 13 de la ley de 26 de Julio de 1922, podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-3258

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.672

CONSTANTINA, que dijo habitar en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 32, principal; comparecerá el día 25 de Agosto y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.851 de orden del corriente año.

4.673

CANELLAS, GROSZO, Justo y Juan Velasco Pinar; domiciliados últimamente en Vera y Aguilas, respectivamente, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días para notificar al primero, como penado, haber sido comprendido en el Decreto de indulto de 14 de Abril último, rebajándole la totalidad de las penas impuestas con la condicionalidad del artículo 3.º de dicho decreto, y al segundo, que queda definitivamente en su poder el dinero que le fué depositado y que le fué sustraído en causa instruida contra Justo Canelas Groszo, sobre hurto.

9268

4.674

BOME Y SAMTIER, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas Agrícolas, número 4, casa Antúnez; comparecerá en término de diez días ante la Sala de vacaciones de la Audiencia provincial, Secretaría del Sr. Serrano, al objeto de hacerle las advertencias del artículo 3.º del Decreto de indulto último en méritos de la causa número 569 de 1930, que se le sigue en el Juzgado del Sur, de Barcelona, sobre atentado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle perjuicio.

9249

4.675

ESCABILLA SIERRA, Diego; de veintiocho años de edad, conocido por los apodos de "Palojero" y "Barbero", conceptuado policíalmente como caracterista, hijo de Diego y de Carmen, natural de Carmona (Sevilla), y domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 43 y 45, segundo-izquierda, se le emplaza por término de diez días para

ante la Audiencia provincial de Guadajajara, por haberse declarado concluso el sumario que contra el mismo se instruye en el Juzgado de Brihuega por robo y uso de nombre supuesto, con el número 38 de 1930.

9255

4.676

FERNANDEZ BERNANDEZ, José; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Madrid, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 12, portería; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia instruido contra el mismo y otro con el número 713 de orden del corriente año.

4.677

FOURNIER GARCIA, Enrique; de veintisiete años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, número 11, patio 4, número 3; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el Forense y titular de dicha villa en sumario 7 de 1931, por lesiones del mismo.

9259

4.678

GARCIA MARTIN REIZ DE ZARATE, José María; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Vitoria, de profesión chófer, hijo de Manuel y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 6, principal, derecha; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otro con el número 713 de orden del corriente año.

4.679

GÓMEZ RUIZ, Dominica; hija de Victor y de María Nieves, natural de San Agustín de Campos (Zaragoza), de treinta y seis años, viuda de Teodoro Sánchez, profesión sus labores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibir la declaración, ser reconocida por los Médicos e instruirse del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario por lesiones de la misma, que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 177 de 1931, y la que estuvo domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pinos Alta, 4.

9350

4.680

HUERTA GARCIA, Angel de la; de veinticinco años, de estado casado, de profesión conductor de automóviles,

domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Ildefonso, número 22; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro con el número 904 de orden del corriente año.

4.681

MANEZ LAFUENTE, Amadeo; sin domicilio, últimamente estuvo en Valencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nules, para ser oído como inculcado en el sumario número 22 de 1930, sobre estafa y hurtos; bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifica.

9374

4.682

MARTINEZ FUENTES, María; de cincuenta y nueve años, de estado soltera, natural de Belmonte (Cuenca), de profesión sus labores, hija de Juan y de Bernarda, sin domicilio conocido; comparecerá el día 29 de Agosto y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 916 de orden del corriente año.

4.683

MOLINA RUIZ, Luis; de cincuenta años de edad, casado con Carmen García, natural de Elanca (Murcia), hijo de José y Pascuala, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Montero Calvo, 4; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle del Capitán Galán, antes Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 26 de 1931, sobre estafa, por viajar sin billete, en concepto de denunciado; previniéndolo que, de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

9269

4.684

MULAS MARTIN, Alfonso; de diez y siete años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 12; comparecerá el día 22 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro con el número 714 de orden del y otro con el número 714 orden del

4.685

MULLER REDON, Emilio; de veinte años, de estado soltero, natural de Irún (San Sebastián), de profesión periodista, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Márquez, número 84, priac.

pal; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Enriqueta Olaj Gay con el número 873 de orden del corriente año.

4.686

MENOZ ZABRAGALLO, Fernando; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Montoya, con el fin de prestar declaración en sumario por hurto a doña Concepción López Gómez; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de cinco a 50 pesetas y se le tendrá por enterado del derecho que a ser parte en la causa como perjudicado le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que por medio del presente se le ofrece.

9354

4.687

MURILLO MESONEROS, Pedro; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 49; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros con el número 892 del corriente año.

4.688

OLIVER Y BARTUAL, Francisco Pascual Paulino; de cincuenta y un años de edad, casado, carpintero, natural de Carcagente (Valencia), hijo de Pascual y de Salvadora, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial, Relatoría del Sr. Serrano, dentro del término de diez días, al objeto de hacerle las advertencias prevenidas en el artículo 3.º del decreto de indulto último, en méritos de la causa que se le siguió con el número 80 de 1930 en el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, por robo.

9248

4.689

RECONDO GONZALEZ, Angel; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Tamames (Salamanca), de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, sin número; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Emilio Rosa Rodríguez con el número 931 de orden del corriente año.

4.690

SALGADO ARROYO, Francisco; hijo de Francisco y de Victoria, de treinta y ocho años, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Jordán, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del Sr. Conte-Lacoste, para ampliarle su declaración en causa por estafa a dicho individuo, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 506 del corriente año.

9355

4.691

UBALDE SANTA, José María; de cuarenta años, de estado casado, natural de Briviesca (Burgos), de profesión escribiente, hijo de Joaquín y de Amparo, sin domicilio conocido; comparecerá el día 13 de Agosto y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, con el número 482 de orden del corriente año.

4.692

VAS SUTILE, Agustín; de veintitrés años, casado, de profesión jornalero ambulante y natural de Campo Mayor, y cuyo actual paradero se ignora, que en la noche del 25 de Febrero último fué herido por los carabineros del Puesto de Lopo al intentar pasar contrabando, darle el alto y no responderles; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se le hace por medio de la presente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, su presentación se le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9307

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### FALSET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en expediente seguido para el nombramiento de representante y Administrador de los bienes de José Alerany Masip, que se ausentó del pueblo de Gratallops hace varios años, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama, por segunda vez, a dicho ausente, José Alerany Masip, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presenta. Se hace constar que la administración de los bienes se solicita por D. José Masip Parrera, pariente en cuarto grado del ausente, y se previene a los que se crean con me-

por derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Falset a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).

JC—309

##### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños con el número 592 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Francisco González Fernández, domiciliado en la calle de Antonio López, número 38, piso bajo (últimamente); para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JO—9363

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 406 del año actual, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Matilde Jaques, domiciliada últimamente en la calle de las Infantas, número 22, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JO—9364

##### MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagnaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Pérez Quijano, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Natividad, con domicilio últimamente en la calle de Vallehermoso, número 23, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que está requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, nú-

mero 1, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa por estafa, bajo el número 196 del año 1930, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 23 de Julio de 1931. — El Juez (ilegible).—El Secretario: por suplencia, Fernando Merino.

JO—9144

## MEDINACELI

Cumpliendo proveído del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictado en causa por robo de miel en una colmena que poseía D. Vicente Pérez Martín en término de Santa María de Huerta, ha mandado citar a D. Alfredo Pérez Rodríguez, hijo y heredero de aquél, por medio de la presente, para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado, para declarar en dicha causa y ofrecerle ésta; apercibido, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación ponga la presente en Medinaceli a 25 de Julio de 1931.—El Secretario habilitado, Luis Areuse.—Cirilo Ramos.

JO—9359

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a don Jerónimo Villalón Daoiz, con el número 119 del año actual, ocurrido en la noche del 28 al 29 del actual, en la finca "La Rana", de este término municipal; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de seis años, capa parda, raza española, raya mulo cruzado, bociclara, atiende por "Colegiala", alzada 1,47 metros, hierro de La Mundial Agraria, G-8, en el muslo izquierdo; y un muleto rojo, entero, de un año, y una muleta castaña oscura; poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Julio de 1931. — El Juez, Esteban Samaniego. — El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—9370

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, con el número 120 de 1931, a José Martínez Alemán y otro, en la noche del 30 al 31 del actual, en terrenos de la finca "Rosalejo", de este término; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de dieciséis años, 1,47 metros de alzada, castaña, atiende por "Peregrina", hierro M confuso en la cadera izquierda, el de El Fénix Agrícola en el muslo derecho, rayada, bocicloscura, con señales de aparejo y el hierro de la Mundial en el muslo derecho; otra mula de dos años, de 1,42 metros de alzada, castaña, atiende por "Española", bociclara, hierro de la Mundial, S-8, en el muslo derecho, y otra mula de cuatro años, 1,46 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro O muslo derecho, S-2 espalda izquierda y el de El Fénix Agrícola, y atiende por "Peregrina"; poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 31 de Julio de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego. — El Secretario judicial, Eduardo Fernández.

JO—9371

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández, se instruye sumario por el delito de hurto de un burro, a Juan Castillo Sobrado, con el número 123 de 1931; en el que se ha acordado expedir la presente, por lo que, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro de ocho años, pelo rojo claro, mediano, con un hoyo en el lado izquierdo de las agujas, con mordeduras en la nalga derecha y el hierro del Banco Agrícola Andaluz en la culata derecha; substraído la madrugada del 31 del actual, de terrenos de la finca "Granadillos", de este término; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Agosto de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego. — El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—9372

## MURIAS DE PAREDES

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 24 de 1931 por robo de un caballo, he acordado citar ante este Juzgado para recibirle declaración a un gitano llamado Ramón, vecino que fué de la Magdalena; debiendo comparecer en el plazo de diez días; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 1.º de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.

JO—9373

## OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que en la madrugada del 23 de los corrientes fueron sustraídas de la finca Pombal, término de esta ciudad, donde pastaban, pertenecientes a Juan y Ricardo Rodríguez, Teodoro Juan Merchán y Juan García Berro, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 60 del año 1931 sobre hurto de caballerías.

## Reseña.

Mula castaña oscura, de quince a diez y seis años, con una nube en el ojo derecho, labrada a fuego en una de las patas por dentro, una J en la usaza izquierda, con hierro confuso de Seguro en una usaza.

Burra negra, de cuatro años, buena talla, hocico blanco, tiene despuntada y mordida por delante en la oreja derecha y en la izquierda hendida y golpe por detrás.

Burra rucia, de cinco años, pequeña y rabcorta.

Burra rucia, muy clara, de tres a cuatro años, mediana de talla, hierro J R en la usaza derecha.

Dado en Olivenza a 29 de Julio de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Guillermo Mira Fernández.

JO—9375

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez de instrucción interino de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías, que después se reseñan, substraídas en la madrugada del 23 de Mayo de una cerca de la finca San Pedro, término de Alconchel, que maneadas pastaban en dicha finca, pertenecientes al labrador Luis Barras Botello, cuyos semovientes serán pue-

tos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 39 del año 1931 sobre hurto de caballerías.

#### Reseña.

Una mula de ocho años, de 1.43 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con hierro A nalga derecha, hociblanca y con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera.

Otra mula de siete años, de 1.42 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro igual en ambas nalgas, hociblanca, aseguradas en la Unión Ganadera.

Dado en Olivenza a 30 de Julio de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira Fernández.

JO—9673

Don Guillermo Mira Fernández, interino Juez de instrucción de Olivenza y su partido por licencia del propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interinas de los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías menores, que después se reseñan, que fueron sustraídas de la finca Escaramón, de este término, la noche del 31 de Mayo, propiedad de Custodio Piñero Castiella, Enrique Félix Fernández y don Juan Villanueva, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 41 del año 1931 sobre hurto.

#### Reseña.

Burrancia negra, orejas achaparradas, de dos años, sin asegurar y desherrada.

Otro burrancio negro, entero, sin asegurar.

Otra burra rucía, de tres años, desherrada de las cuatro extremidades, sin asegurar.

Otra burra rucía, de diez a once años, con hierro V en la nariz.

Dado en Olivenza a 31 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira Fernández.—El Secretario, José Díaz.

JO—9377

#### PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alio de Fanos, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 33 del corriente año por el delito de robo cometido en el Ayuntamiento del pueblo de Navarredonda de la Sierra en la noche del 2 de los corrientes, del que sus trajeron un guardapolvo, una caja de papel y sobres para escribir y la cantidad de 400 pesetas en cuatro billetes de a 100 pesetas, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Piedrahita a 29 de Julio de 1931.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alio de Fanos.

JO—9272

#### PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Eledio Cornide Iglesias, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, y cuyas señas personales son: de talla regular, más bien alto, delgado, nariz aguilona, rostro moreno, pelo negro, afilado, con algunos lunares en la cara, vistiendo traje oscuro, y sombrero negro, y zapatos negros y que las últimas noticias son que se encontraba en Lugo y La Coruña para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia de Lugo, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y constituirse en prisión, por el sumario número 45 de 1931, sobre estafa: aperebido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la nación, su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzca a las Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 30 de Julio de 1931.—El Juez, Andrés Basanta. El Secretario, Primitivo Cubex.

JO—9384

#### POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, José Pérez Carmona, la noche del 17 al 18 de Julio último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 136 de 1931.

#### Seña de lo hurtado.

Una yegua de ocho años, alzada 1.45 metros, capa negra pecaña, raza española, marca N-4 mulo izquierdo, lucero corrido entre oyares, bebe con el anterior y calzada de los pies.

Asegurada en el "Fénix Agrícola".

Dado en Posadas a 1.º de Agosto de

1931.—El Juez, Manuel García.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—9378

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente-Palmera, Salvador Peña Delgado, la noche del 12 al 13 de Julio último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 135 de 1931.

#### Seña de lo hurtado.

Una burra castaña oscura, mediana alzada, de ocho años de edad, rozaduras en los pezones de las tetas de haberle puesto una cuerda fina, abocada a parir, sin hierro alguno.

Un mulo de treinta meses, rucio, algo oscuro, de mediana alzada, algo lanarco de la cadera derecha.

Dado en Posadas a 1.º de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel García. El Secretario judicial (ilegible).

JO—9379

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Puente Palmera Manuel Postigo Rodríguez, la noche del 18 al 19 de Julio último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 130 de 1931.

Dado en Posada a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Manuel García Benavides.

#### Reseña de lo hurtado.

Una yegua de nueve años, castaña oscura, raza española, 1.50 metros de alzada, con el hierro de la Mundial Agraria en el anca izquierda.

Un mulo castaño, de poca alzada, de un año, sin hierro ni señales algunas.

Un muleto de tres meses, de poca alzada, castaño oscuro, sin hierro ni señales algunas.

JO—9380

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase

de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Luis Gamero Cívico, el día 21 de Julio último de la finca Los Caberos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 138 de 1931.

Dado en Posadas a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Manuel García Benavides.

#### Reseña de lo hurtado.

Una mula de doce años, 1,57 metros de alzada, castaña, hierro Y, en nalga izquierda, el número 8 en la paletilla izquierda, raza cruzada, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4 en el muslo derecho.

JO—9381

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Fuente Palmera Juan Rodríguez, Alfonso Suero Beruete y Francisco García Beruete, la noche del 22 al 23 de Julio último de la aldea de los Sillios de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 142 de 1931.

Dado en Posadas a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Manuel García Benavides.

#### Reseña de lo hurtado.

A Juan Rodríguez Reyes:

Un mulo de cinco años de edad, 1,35 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bocirrubio y bebe en negro, y el hierro de El Fénix Agrícola, V-4 en nalga izquierda; y

Otro mulo de cuatro años de edad, 1,55 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bocirrubio y bebe en negro, con el hierro de dicha Compañía en igual sitio que el anterior.

A Alfonso Quero Bernete:

Una burra negra, de tres años, poca alzada, sin hierro ni señal alguna.

A Francisco García Bernete:

Una burra de cuatro años, 1,15 metros de alzada, raza oscura, raza española, bociofielara y bebe en negro, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4 en anca izquierda.

JO—9382

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase

de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Juan Godoy Mejías, la noche del 17 al 18 de Julio último, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 137 de 1931.

#### Reseña de lo hurtado.

Una mula cerrada, de 1,41 metros de alzada, castaña, raza española, con una marca en la cadera izquierda, hierro muy confuso en la nalga izquierda; y

Otra mula de nueve años, de 1,45 metros de alzada, roja clara, raza española, hierro de El Fénix Agrícola, V-4, hierro particular, R-316, en la cadera derecha, lucero en la frente, rodiles blancos, accidentada ambos dorsos y costillares, pelos blancos en la cabeza, y en la paletilla izquierda X-8.

Posadas, 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario, Medina.—El Juez, Manuel García Benavides.

JO—9383

#### PUEBLA DE ALCOCER

Don Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa en bienios anteriores por renuncia de los propietarios, en funciones del de instrucción por enfermedad del mismo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se encuentra depositado un mulo, cuyas señas constan después, el cual tenían en su poder, en el sitio Callejón de la Sierra, término municipal de Sancti-Spiritus, el día 11 del corriente mes, una gitana llamada Aquilina Benito Losada y dos gitanos, que se dieron a la fuga, llamados Agustín Ramírez Molina, de veintidós años, próximamente, y el otro conocido por Moreno, que puede tener diez y siete años; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y detención de los indicados sujetos, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, de ser habidos; lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que el que se crea dueño de dicho semoviente, se presente en este Juzgado, con la documentación necesaria, a fin de hacerle entrega del mismo, previa justificación de legítimo dueño y reconocimiento del mismo.

#### Señas del semoviente.

Un mulo de doce años, castaño oscuro, alzada 1,48 metros; señas particulares: pelos blancos en la parte media derecha de la espina dorsal; en el muslo derecho se le nota como una O de dos centímetros de radio, y en el muslo izquierdo se desprende que ha tenido marca de hierro, la cual está obstruida por nueva aplicación de hierro candente, aplicado en puntos; desherrado de las patas traseras y resto de herradura en las manos; tiene, además, un ligero abultamiento en la

mano derecha, como un sobrehueso, que puede valer 450 pesetas; pues así lo tengo acordado en el sumario número 43 del corriente año.

Puebla de Alcocer, 27 de Julio de 1931.—El Secretario accidental, Pedro Caballero.—El Juez, Justo Sánchez. JO—9272

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Felipe Castellano Sánchez Torija, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por no haberse posesionado el Juez electo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Antonio Olaverrieta Enciso, de estado casado, que desde el año 1927 ejerció la profesión de Médico, sin poseer título, en los pueblos de Lominchar y Cabezas de la, del que ha desaparecido hace poco tiempo; se ignoran sus demás circunstancias; el que en el término de diez días comparecerá ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento, dictado contra él en el sumario número 54 de 1931 por tal hecho, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, constituyéndole en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Quintanar de la Orden, 31 de Julio de 1931.—El Juez, Fermín Castellano, P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—9385

#### RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Manuel Serrano Cabello, vecino de esta ciudad, sustraída en la noche del 16 del corriente mes de la finca de Puerca Alta, del término de Santiañá, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Un mulo capón, de cinco años de edad, negro, de 1,47 metros de alzada, con el hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, V-11.

Y una burra muy pequeña, negra, de tres años de edad, sin hierro ni señal alguna.

Dado en La Rambla a 27 de Julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9269

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 325 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al poseedor Cristóbal Amaya Flores, de veintinueve años, hijo de Juan Antonio y de María, natural y vecino de Málaga, soltero, de estatura alto, delgado, barba poblada, color moreno, ojos negros, pelo castaño, con una cicatriz en el labio superior lado izquierdo, padece ataques epilépticos y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba, Málaga y Cádiz, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, por haberse decretado ésta en auto dictado, con esta fecha, en el sumario que se instruye por el delito de hurto, con el número 16 del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en La Rambla a 27 de Julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9267

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de don Rafael Sillero Marín, vecino de Montalbán, sustraídas el día 21 del actual, de la finca de Bazarrillo, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Cinco marranos de tres años, de ocho a nueve arrobas; un verraco de tres a cuatro años, de unas diez arrobas; siete lechones de poco más de un año, de unas cuatro arrobas cada uno, todos colorados, teniendo como señal particular un sacabocado en la oreja izquierda, del importe de una moneda de cinco céntimos.

Tres ovejas blancas, de unas cinco arrobas de peso, peladas y con la oreja izquierda respuntada; y un borrego de un año, sin pelar y sin señas particulares, todos blancos.

Dado en La Rambla a 29 de Julio

de 1931.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9318

#### RONDA

Don Luis Granados León, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de Juan Aguilar Carrero, que le fué hurtado, en la madrugada del 22 de Mayo último, de los terrenos de la dehesa del "Mercadillo", término de Ronda, por cuyo hecho se instruyó sumario con el número 56 de 1931, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas.

Mulo de cuatro años, 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, hierro B A en la parga derecha y el de El Fénix en la izquierda, cadava más clara.

Dado en Ronda a 31 de Julio de 1931.—El Juez accidental, Luis Granados León.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—9286

#### SABAGUN

Don Manuel Morales Dary, Juez de instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a unos gitanos conocidos por los "Cojos", unos tales Alfredo, Serapio, Pedro y Juanito "los Mineros"; Pedro, Domingo Juan y Eugenio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año sobre robo de una caballería e intento de robo de otra; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo, pelo negro, con estrella blanca, grande, en la frente; de unas seis cuartas y media de alzada, de doce a catorce años de edad, crin cortada, cola esquilada, herrado recientemente de las cuatro extremidades, con albarcón, estribos de madera y una cabeza sin ronzal ni cadena, y una brida, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición con la persona o personas en poder de quien se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dado en Sahagún a 1.º de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Morales Dary.—El Secretario, Licenciado Matías Sánchez.

JO—9387

#### SARISENA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción del partido de Sariñena (Huesca).

Hago público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 7 del presente año, sobre robo de dinero y de los efectos que a continuación se expresan, propiedad del vecino de esta villa D. José Brunet Puertas, llevado a efecto en la madrugada del 15 de Febrero último, por lo que se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de todo lo mencionado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia; cuyo servicio se llevará a efecto por término de diez días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

#### Efectos.

Estuche con seis pares de pendientes y seis sortijas de oro.

De 40 a 50 pares de pendientes de señora y niña, en chapado fino.

De 15 a 20 pares de pendientes de oro, para señora.

De 15 a 20 pares medallas de varias clases, chapadas.

Cuatro a seis medallas de oro.

De 15 a 20 sortijas de oro, para señora, todo esto colocado en carterones forrados de terciopelo.

De 6 a 8 estuches con pendientes de oro.

De 4 a 6 estuches con sortijas de oro.

Un reloj de pulsera para caballero, caja de níquel.

Un reloj de bolsillo para caballero. Varias cadenas de oro bajo y chapadas.

De 40 a 50 pares de pendientes, clase corriente.

De 40 a 50 juegos de gemelos de oro bajo y chapados.

De 6 a 8 pulseras de señora y niña, chapadas.

Un reloj de metal con espejo.

Varios frascos de esencia baratas.

Una caja con collares de colores, de varios precios.

Dos cajas de medias de seda o lino.

Un peine para bigote.

De 25 a 30 imperdibles en clases corrientes.

De 10 a 12 imperdibles de oro chapado.

De 50 a 60 rosarios.

Un estuche con doce sortijas, piedras grandes.

Doce monedas de plata de 5 pesetas.

Una funda de cojín, de cretona, en dibujo fondo negro con cuadrillos de líneas blancas y flores grandes en colores blanco, celeste y salmón.

Doce o 14 figuras de metal, sortijas.

Y 24 imperdibles chapados.

Dado en Sariñena a 20 de Julio de 1931.—El Juez, Antonio Martín Ballester.—P. S. M., El Secretario, Constantino Longueira.

JO—9274

#### SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita

llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Juan Schindler, súbdito alemán, de estatura alta, muy delgado, rostro pálido, ojos azules pelo rubio, y viste traje muy obscuro, sin sombrero, y representa tener veintiocho o veintinueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apdaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por esta, con el número 308 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 29 de Julio de 1931. — El Juez, Mariano Luján. — El Secretario, Domingo José Rodríguez.  
JO—9389

## SEVILLA—SAN VICENTE

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de promovido por doña Elena Guerra Vergara, sobre declaración de ausencia de su marido Don José María Bernúdez Cárdenas, vecino que fué de esta capital, natural de Aracena, hijo de José y de Dolores, que podrá contar actualmente unos sesenta y dos años de edad; se anuncia que por auto de esta fecha se ha declarado al mismo ausente, en ignorado paradero, y que se ha conferido la administración a su repetida esposa doña Elena Guerra Vergara.

Sevilla, 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—9390

## TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente, se cita a Cristóbal Rubio López (a) el Cristóbal, procesado en causa que le fué instruida en unión de otros, con el número 125 del año 1923, sobre robo, el cual fué vecino de Madrid y estaba preso en la Provincia de Toledo, se puso en libertad el mes de Abril último, ignorándose su actual paradero, a fin de que se presente en la Dma. Audiencia provincial de Cuenca, el día 20 de Agosto del corriente año, a las once de la mañana, con objeto de concurrir al juicio oral que de dicha causa tendrá lugar en el indicado día; bajo las prevenciones contenidas en el artículo 564 de la ley de Enjuiciamiento criminal si deja de comparecer.

Dado en Tarancón a 29 de Julio de 1931.—El Juez, Emilio Aguado. — El Secretario (ilegible).

JO—9275

## TARAZONA

En la causa que se tramita en el Juzgado de Tarazona, por supuesto hurto de un billete de 100 pesetas del Banco de España, se ha servido acordar el Sr. Juez de instrucción, en providencia de esta fecha, que sean citados D. Carmelo Lozano Sánchez, de treinta años de edad, soltero, viajante, natural de Calatayud y vecino de Valencia; D. Cándido Fdez, natural de Calahorra, de veintitrés años, soltero y viajante, y D. Carmelo Pérez Santafé, de igual profesión, natural de Barcelona, de cuarenta años, casado; con objeto de que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración; apercibiéndoles con que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, se ofrecen las acciones legales del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al D. Carmelo Lozano Sánchez, Tarazona, 1.º de Agosto de 1931. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

JO—9391

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a un individuo desconocido, que es de estatura regular y regular de carnes, sin que consten otros datos, autor del disparo hecho la noche del 10 del corriente, en terrenos del cortijo Morachón, de este término, a Ramón Moral Carrión, vecino de esta ciudad, y al que produjo lesiones, en ocasión en que el Ramón se encontraba guardando caballerías, suponiéndose que el indicado desconocido fué con la idea de sustraerlas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, según lo acordado en el sumario que por el referido hecho se sigue, con el número 110 del corriente año; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; además, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención del indicado individuo, que, de ser habido, ingrese en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—9393

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 124 del año actual, sobre hurto de un caballo de la propiedad de D. Tomás Pérez Padilla, vecino de La Carolina, hecho sucedido a las dos horas del 25 del corriente, en el sitio Vega del Pelado, de este término, ruego a las Autoridades, de

cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente sustraído, que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un caballo colorado, cerrado, con menos de la marca, asegurado, ignorándose en qué compañía, y sin más señas.

Dado en Ubeda a 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—9278

## VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos y cantidad que a continuación se expresan, sustraídos a D. Alfredo Calvo Lozano, vecino de Priego, la noche del 6 al 7 del actual, del coche de primera clase, en que viajaba, del tren correo ascendente a la entrada del mismo en agujas de la estación férrea de Almaraduel, y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la cantidad y efectos que se hallen en su poder, en calidad de detenidos; habiéndolo así acordado en sumario número 76 de 1931, por hurto.

*Metálico y efectos sustraídos.*

Ocho billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno.

Cuatro billetes del Banco de España, de 50 pesetas cada uno.

Una cartera de piel, gris, con una A en plata.

La cédula personal de D. Alfredo Calvo Lozano y la de su señora doña María Anea.

Un carnet de conducción de automóviles, expedido en Córdoba a nombre del D. Alfredo Calvo.

Varios pases de ferrocarril de la Compañía de M. Z. A. y de Andaluces, y un pase de la Compañía Internacional de coches-camas.

Varios retratos y clichés.

Una americana color gris malva con rayas blancas, teniendo una etiqueta que dice: "Maroto, Madrid".

Unas gafas de cristal verde.

Una petaca de cuero con su inicial de plata; y

Un llavero con varias llaves, así todas de sistema inglés.

Señas del autor de la sustracción: Muy moreno, con cejas muy pobladas, con bastante barba, vistiendo traje azul y boina a la cabeza y de unos veinticinco años.

Dado en Valdepenas a 30 de Julio

de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—9279

## VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad.

Por el presente edicto, mandado librar en el ramo de prisión provisional, dimanante del sumario número 383 de 1927, sobre estafa, contra Rafael Gascó Gimeno, hago saber:

Que habiéndose presentado ya en este Juzgado el procesado dicho, cuya busca y captura se interesaba en la requisitoria que se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Enero de 1928, y habiéndose decretado la libertad provisional del referido procesado, queda sin efecto la indicada requisitoria.

Dado en Valencia a 28 de Julio de 1931.—El Juez, José Arias-Vila.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—9395

## VILLACARRILLO

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la superperiodicidad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 204 de 1928, sobre atentado, contra D. Joaquín Cruz Salas, ha mandado se cite al testigo D. Rafael Picó Estela, Catedrático de Contabilidad en la Escuela de Comercio de Valencia y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que los días 10 y 11 de Agosto próximo, a la hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jén, para asistir al juicio oral de repetida causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo la presente en Villacarrillo a 30 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—9397

## VITORIA

En el sumario que se instruye bajo el número 68 de 1930, por el delito de estafa, contra el procesado Enrique Froehold, se ha acordado: Que se llame por medio de la presente a dicho procesado, que tuvo su última residencia en Barcelona, calle Enrique Lirados, número 35, segundo primer, o en su defecto, calle del Vidrio, número 6, primero izquierda, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a efecto su emplazamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 29 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—9280

## YECLA

Don Luis Fuentes Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus depen-

dientes para que procedan a la busca y rescate de los efectos, que después se reseñarán, y que fueron robados el día 25 de Enero último, en la casa de campo del término municipal de esta ciudad "Vista Preciosa", que lleva en arrendamiento Francisco Ortúño Soriano, y a dos sujetos, cuyas señas se desconocen, que acompañaban a Francisca Fernández y a María Sánchez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, por robo, con el número 8 del año actual.

*Efectos robados.*

Un tapabocas color gris, ya muy usado, y dos sábanas blancas, de musolina, una en buen uso y otra muy usada.

Dado en Yecla a 30 de Julio de 1931.—El Secretario, Pedro M. Núñez. El Juez, Luis Fuentes.

JO—9399

Don Luis Fuentes y Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades de las órdenes oportunas a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron robados el día 25 de Enero último, en la casa que habita Miguel Castillo Quiles, en la carretera que de esta ciudad conduce a Jumilla, denominada Ventorrillo del Diablo, y a dos sujetos, cuyas señas se desconocen, y que iban con dos carros que conducían dos mujeres, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, por robo, con el número 5 del año actual.

*Efectos robados.*

La tela de un colchón de listas encarnadas y blancas, y unos cinco kilos de lana corriente.

Dado en Yecla a 30 de Julio de 1931. El Secretario, Pedro M. Núñez.—El Juez, Luis Fuentes.

JO—9400

## ALGECIRAS

Don José Morón Ibáñez, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un traje azul marino, una camisa blanca, unos zapatos de color, un traje chico, un cinturón de punto, dos trajes de punto de señora, uno azul con rayas blancas y otro blanco con rayas de color, ambos en color, una corbata en dos tiras de crepón azul, un pañuelo azul despartido, un vestido de día color beige, un pañuelo de seda negro para la cabeza y una americana color marrón, subs-

traído todo ello del domicilio de D. José Morillo Martín calle de Mariana Pineda, 23, en la noche del día 23 del actual y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 158 de 1931, sobre hurto.

Dado en Algeciras, a 28 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Morón Ibáñez.

JO—9475

Don José Morón Ibáñez, Juez de Instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos abrigos de señora, uno de piel y otro de lana con cuello de piel, una gabardina de caballero color azul un par de pantalones nuevos y una americana, sustraídos del domicilio de Rafael Márquez Mesa, situado en la calle de Ruiz Zorrilla, frente a la Plaza de Torres de esta ciudad y a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 161 de 1931, que instruyo por hurto.

Dado en Algeciras, a 30 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Morón Ibáñez.

JO—9476

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito llamo y emplazo a Antonio Benítez Fernández, de cuarenta años de edad, casado, minero, el cual ha estado trabajando en las minas de Río Frio, término de Mexianza de este partido, hasta el 18 de mes de Junio que salió para Madrid, que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario núm. 104 de 1931, y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo, a 2 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ygueravide.

JO—9477

## ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y ordeno a

Todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro sacos de trigo con un peso aproximado de 320 kilos, hurtados la noche del 24 de Julio de la era del cortijo denominado Isla de las Brujas, término de Alameda, de la pertenencia del vecino de dicho pueblo Juan Gornes Grandelos, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona, a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JO—9415

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de nueve años de edad, un metro cincuenta y ocho centímetros alzada, capa castaña oscura, atiende por "Corzo", hierro Félix Agrícola en nalga izquierda, hurtado en la madrugada del día de hoy a Francisco Alarcón Barroso, labrador del cortijo de las Voletas, de los terrenos del cortijo Grande de este término, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona, a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JO—9516

## ASTORGA

Don Angel Jiménez Escobar Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate, de una hoja de tocino de unas tres arrobas, una uñaza de unos tres kilos, media papaja de un cerdo y unos tres kilos de jamón, sustraídos de la casa de Inocencio Castrillo Castro, vecino del pueblo de Valdeiglesias, en la noche del 3 a la madrugada del 4 de Febrero último, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción; todo ello a las resultas del sumario núm. 17 del corriente año, que se sigue por el delito de robo.

Dado en Astorga, 30 de Julio de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Angel Jiménez.

JO—9417

## AYORA

El Juez de instrucción que suscribe por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1931 se sigue sumario sobre hurto de pinos en el término de Cortes de Pallás y Compañía Rural Va-

lenciana S. A., y en el que por providencia de hoy he acordado ofrecer el procedimiento y enterar del contenido de la ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo 109, a la ya indicada Sociedad, y estando en ignorado paradero se hace dicho ofrecimiento por el presente edicto.

Dado en Ayora a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario, Miguel Aparicio. El Juez, Tomás Pereda.

JO—9417

Don Tomás Pereda Iturriga, Juez de instrucción del partido de Ayora.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 4 de 1931 sobre lesiones a Tomás Sánchez Parra, y por providencia del día de hoy, se tiene acordada la publicación mediante este edicto a fin de ofrecerle el procedimiento de la causa y enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre del lesionado Diego Sánchez Rodríguez, el cual está en ignorado paradero a los efectos consiguientes.

Ayora a 3 de Agosto de 1931.—El Secretario, Miguel Aparicio.—El Juez, Tomás Pereda.

JO—9479

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 197 de 1931, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un mulo de trece años, castaño oscuro, pequeño y con vejigas en las patas y manos; una burra negra, cerrada y pequeña, propiedad de Antonio Lechoa González, sustraída en la finca Campillo; un burro rufo oscuro, entero y cerrado, propio de Saturnino Chevacho; una burra ruca, clara, de siete años, buena talla, asegurada en la Unión Ganadera, propia de Manuel Tamo, y otro burro castaño oscuro, de seis años, pequeño y con el rabo pelado, propio de Ciriano Macarro, sustraídos éstos en la finca La Jurdana, y todos en la noche del 27 al 28 del actual, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—9418

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 196 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra rucá, de catorce meses, alzada mediana, espudía en la carrillera derecha, sustraída de la finca Valdepeñillas, de este término, propiedad de

Manuel Gamero Gómez, sustraída el día 28 del actual, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—9419

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 195 de 1931 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un burro negro claro, núm. 44 detrás de la paleta derecha, cinco años, alzada mediana, con hierro en el hocico L. S.; otro mulo oscuro, dos años, alzada mediana, entero, propiedad de D. Lisardo Sánchez; burra ruca clara, en anca derecha un mordisco y ambos de la propiedad de Francisco Romero Vasco; y una mula roja, de cuatro años, próxima a la mano, tuerta del ojo izquierdo, labrada en las cuartillas de los pies, propiedad de Sebastián García, sustraído en la noche del 29 al 30 del actual, de la dehesa El Rujo de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Enrique García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—9420

## BARCELONA-JUZGADO ESPECIAL

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 1 del corriente año, de este Juzgado especial, sobre explosión de una bomba y daños en el paseo de Gracia, junto a la calle de Cortes, y como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán dentro del término de diez días, ante el presente Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar, Miguel Terran, Ricardo Cerveró, Luis Ruso y Federico Maldonado.

Barcelona, 29 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan Comas.—El Juez (ilegible).

JO—9421

## BECERREA

Don Fernando Bolaño Rivero, Juez accidental de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del procedimiento en la causa núm. 44 de 1930, por lesiones, al perjudicado Aurelio Digen Digen, hijo de Baldomero y Segundá natural de Villaspasantes, soltero, residente en Madrid y hoy en ignorado paradero.

Al propio tiempo se le cita, llama y

emplaza para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en dicha causa y ser reconocido por Médicos; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Becerreá, a 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Abel Soto.—El Juez, Fernando Bolaño.

JO—9426

Don Fernando Bolaño Rivero, Juez accidental de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza a Marcelino Pardo Uria, soltero, de unos dieciocho a veinte años, vecino de San Román de Cervantes, a fin de ser oído en la causa que se le sigue bajo el núm. 49 del corriente año, por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Becerreá, a 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Abel Soto.—El Juez, Fernando Bolaño.

JO—9427

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí, en el sumario que con el número 479 de 1931 instruye, por el hecho de haber sido lesionado, a bordo del vapor *Argentina*, el fogonero Aquilino Esperón Pazos, por el del mismo empleo Francisco Fernández Aragón, se manda citar, por medio del presente, al primero de los expresados, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Riego, de esta capital, número 9, con el fin de que el Médico forense reconozca las lesiones que le fueron inferidas al propio tiempo que por el presente y sin perjuicio de su comparecencia; se les instruye por el presente de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 31 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—9483

## CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el sumario número 69 de 1931, sobre hurto contra otros y José Díaz Ramos (a) "Pepe Díaz el Perro", que tuvo en Málaga su domicilio, Pasillo de Santo Domingo, número 1, o Pasillo de San Vargas, y cuyo actual domicilio se ignora, ha mandado notificarle la resolución recien todas sus consecuencias.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación en forma del José Díaz Ramos, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, en Campillos a 1.

de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—9450

## CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose presentado el penado por la causa instruida en este Juzgado con el número 16.925, por atentado y lesiones, Alejandro Illán Hernández, el cual se halla comprendido en los beneficios del decreto de indulto de la República de 14 de Abril último, la Audiencia provincial de Murcia, por auto de 23 de Julio último, ha acordado se dejen sin efecto las requisitorias que para la captura de dicho penado fueron publicadas en las Gacetas de Madrid de 19 de Noviembre de 1927, con el número 13.005; de 7 de Agosto de 1928; con el número 8.468; de 19 de Marzo y 20 de Octubre de 1929, con los números 2.279 y 11.341 y 4 de Julio de 1930, con el número 6.810, y todas las órdenes dadas para su captura.

Dado en Cartagena a 3 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, José Luis Heredero.—El Juez, Antonio García de la Vega.

JO—9431

## CAZALLA DE LA SIERRA

Por virtud de la presente y por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 47 del año actual, por amenazas de muerte a José Rocio López, se cita a José María Macías Balboa, que se supone se encuentre en Verdelay (Francia), para que comparezca en este Juzgado de instrucción, dentro del término de quinto día para ser oído en sumario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cazalla de la Sierra a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.

JO—9432

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Manuel Masgosa Alarcón, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada algo más de la marca, con un naddillo pelicano, preñada, de dos meses, y un muleto de ocho meses, negro, sin castral, hijo de la anterior, hurtados en la tarde del 27 de Junio último a José Ramón Haro Martínez en las inmediaciones del cortijo conocido por los Peregrinos, término municipal de Pupí, cuyos semovientes fueron sustraídos por un sujeto desconocido de treinta y cinco a cuarenta años que iba en mangas de camisa y con pantalón oscuro con dirección, al parecer, a Mazarrón o Aguilas, procediendo a la detención de dicho sujeto así como de las personas que posean tales semovientes si

no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado que lo tiene acordado así en el sumario número 21 del corriente año.

Dado en Cuevas del Almanzora a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Masgosa.

JO—9433

## ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de cinco años, alzada 1.45, castaña, braguilla, y otra de seis años, de 1.50 de alzada, entrepelada, en torda, canosa por la cara, aseguradas ambas en la Compañía La Mutualidad Agraria, con el hierro en la cadera izquierda, letra S, número 5, hurtada en la noche del 29 del actual del cortijo La Estrella, de este término, propias del vecino de Fuente Palmera, Juan Manuel Martín Gutiérrez, creyendo sean los autores unos gitanos que llevan un caballo tordo, viste muscota, traje oscuro y corbata; lleva otro caballo castaño y en éste van montados dos gitanos con gorras, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 102 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1 de Julio de 1931. El Secretario judicial, Federico Barahona.

JO—9434

## JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá propiedad del vecino de Jarandilla Eusebio Méndez Rodríguez, desaparecido en 29 de Julio último de la dehesa de la Vega, del término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Un mulo capón, entiende por "Gallardo", de tres años, alzada 1.47, capa pardo oscuro, raza española, raya cruzada negra y bebe en negro con los dos, marca de la Compañía aseguradora La Unión Ganadera.

Dado en Jarandilla a 3 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Martínez. El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—9435

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ARMENTEROS

Don Jerónimo Castro Benito, Juez municipal de Armenteros.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y por falta de quien la desempeñe, la de Suplente, de este Juzgado municipal, las que se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 11 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Alba de Tormes.

Se hace constar que esta población, según el último Censo aprobado, se compone de 1.612 habitantes, y que los que resulten nombrados solo percibirán los derechos de Arancel.

Armenteros, 31 de Julio de 1931.—El Secretario habilitado, Felipe Castro. El Juez municipal, Jerónimo Castro.  
JO—9401

## CARRION DE LOS CESPEDES

Don José Antonio Fernández Monje, Juez municipal de Carrión de los Céspedes.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que venía desempeñándolo, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y en el turno primero, que dispone el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que esta población tiene 3.335 habitantes de derecho y 3.270 de hecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos con arreglo al Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Carrión de los Céspedes, 31 de Julio de 1931.—El Juez, Antonio Fernández.  
JO—9402

## CONCHAR

Don José Palomares López, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, y se han de proveer por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento

de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 135 vecinos y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Conchar, 24 de Julio de 1931.—El Secretario habilitado, Antonio Moreno. El Juez, José Palomares.  
JO—9282

## ENGUERA

Don Miguel Palop Aparicio, Abogado y Juez municipal de la villa de Enguera (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso de traslado, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término municipal consta de 5.673 habitantes de hecho y 5.480 de derecho.

Enguera a 30 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Miguel Palop Aparicio.—El Secretario suplente, Ramón López.  
JO—9403

## ESPELUX

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de Espelux.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Espelux a 28 de Julio de 1931; El Sr. D. Juan Alcázar Troyano, Juez municipal de su término; habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido ante este Juzgado municipal a virtud de atestado de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, por virtud de la que le tenía presentada el señor Alcalde de la misma, contra unos desconocidos, de ignorado paradero, que el 31 de Mayo último hicieron desaparecer unos edictos de la referida Autoridad local, en las barriadas de estas estaciones férreas, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo declarar y declaro

rebeldes a los denunciados desconocidos, y de ignorado paradero, que la noche del 31 de Mayo último, le hicieron desaparecer unos edictos que había ordenado fijar la Autoridad local, condenándoles a la pena de cinco días de arresto menor, a la multa de 25 pesetas, en papel de pagos al Estado, a la de 5 pesetas más, en igual timbre, como tales rebeldes, y en las costas de la actuación por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alcázar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe: Arturo de Urda."

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados, de ignorado paradero, extiendo la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, visada por el señor Juez.

En Espelux a 28 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Juan Alcázar.  
JO—9283

## FREILA

Don Juan José Ibáñez Ruiz, Juez municipal de la villa de Freila, partido de Baza, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado a virtud de lo ordenado por la Superioridad, para que los que se encuentren con derecho puedan solicitar dicho cargo por medio de instancia dirigida al señor Juez de primera instancia de Baza, a cuyo partido este pueblo corresponde, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertos los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañada de los documentos siguientes, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre:

1.º Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizado, si el solicitante procede de otra Audiencia distinta a la de este provincia.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

3.º Certificado de hallarse el solicitante en el ejercicio del cargo.

4.º Certificado del Instituto Geográfico y Estadístico, en que conste el Censo de población donde ejerce.

5.º Certificado de examen de aptitud, y cualquier otro documento que el interesado estime oportuno para justificar sus méritos y servicios.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.362 habitantes de hecho y de 2.372 de derecho, y que el nombrado sólo percibirá los derechos que por el Arancel le correspondan y en los casos de sustitución por cualquier causa del propietario.

Dado en Freila a 18 de Julio de 1931.—El Juez, Juan José Ibáñez.—El Secretario, P. S. M., Juan F. J. Maicnabas.  
JO—9404

## GERMADE

Don Domingo Souto Cordal, Juez municipal del término de Germade, en

el partido judicial de Villalba, provincia de Lugo.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y los que deseen optar a ella presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, con los documentos que las vigentes disposiciones exigen, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, ateniéndose a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Se hace constar que el Censo de población de este término es de 4.348 habitantes de derecho y 4.216 de hecho.

Y en caso de no haber solicitantes de turno de traslado, se procederá por concurso libre.

Germade, 29 de Julio de 1931.—El Juez, Domingo Souto.

JO—9284

### LALIN

Don Inocencio García Rodríguez, Juez municipal de Lalín.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por fallecimiento del titular que la desempeñaba, y a fin de darla provisión, y de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional sobre la organización del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia dicha Secretaría a concurso de traslado, a fin de que los que aspiren a ella dirijan sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, acompañando, en su caso, la documentación correspondiente, con arreglo a las disposiciones citadas.

Según certificación expedida por el Jefe provisional de Estadística, el Censo de población en 1920 del término de Lalín, es de 16.818 habitantes de población de hecho y 18.807 habitantes de población de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Lalín a 29 de Julio de 1931.—El Juez, Inocencio García.—D. S. O., José Valdés.

JO—9285

### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 771 de 1931, por escándalo, contra José de la Fuente Cortés, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Julio de 1931; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fis-

cal, en representación de la acción pública, y José de la Fuente Cortés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José de la Fuente Cortés a la pena de 10 pesetas de multa, represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José de la Fuente Cortés, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 774 del año 1931, por desobediencia, contra Arturo Alonso Martínez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Julio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Alonso Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Alonso Martínez a la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Arturo Alonso Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente.

En Madrid a 22 de Julio de 1931.—

El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—El Juez municipal, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 555 de 1931, por lesiones, contra Paciente Martínez Busto, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Julio de 1931; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Paciente Martínez Busto, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Paciente Martínez Busto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Elena Suárez González y a Paciente Martínez Busto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Elena Suárez González y a Paciente Martínez Busto, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 16 del año 1931, por daños, contra Albino Rozas Hernández, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1931. El Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Albino Rozas Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Albino Rozas Hernández a la pena de cinco pesetas de multa, 26 pesetas de indemnización a la Sociedad de Tranvías y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización, a D. Benifacio Izquierdo; y se declara comprendido en los beneficios del De-

creto de indulto al expresado condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Albino Rozas Hernández, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Julián García Rodríguez.

JO—9405

## MEMBRILLA

Don Andrés Crespo y Cano, Juez municipal de esta villa de Membrilla, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haberse tenido por renunciado al nombrado, D. Juan Clemente Sañnas Lafont, se anuncia la provisión del mismo en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel del Timbre correspondiente y pólizas de la Mutualidad judicial, con los documentos necesarios en forma legal, pues, en caso contrario, no producirán efecto alguno, ante el Juzgado de primera instancia de Manzanares dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término figura con 6.329 habitantes de hecho y 6.393 de derecho, y que el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Membrilla, 29 de Julio de 1931.—El Secretario suplente, Diego Chacón.—El Juez municipal, Andrés Crespo.

JO—9406

## PAJARONCILLO

Don Juan M. Gómez Evangelio, Juez municipal de Pajaroncillo (Cuenca).

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anunciaron oportunamente a concurso libre, por lo que la Superioridad ordenó se anunciase nuevamente dichas vacantes al segundo turno de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los documentos que exige la ley, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cañete.

Consta este pueblo de 407 habitantes y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Pajaroncillo, 24 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Juan M. Gómez.

JO—9287

## PUEBLA DE CAZALLA

Don José Segura González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Morón de la Frontera sus solicitudes, debidamente documentadas, para acreditar sus méritos y derechos que les den opción a aquélla; advirtiéndose que tales documentos deberán ir provistos de los requisitos prevenidos en cuanto al papel en que se han de extender y su reintegro.

Puebla de Cazalla, 10 de Julio de 1931.—El Juez, José Segura.—Por su mandato, el Secretario accidental, Juan Limones.

JO—9288

## RIBADEDEVA

Don Antonio Purón Elorza, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se hallan vacantes, por renuncia del que la desempeñaba y defunción, respectivamente, las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, las cuales habrán de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes a las mismas dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Llanes, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal de Ribadodeva tiene un censo de 3.038 habitantes de hecho y 3.424 de derecho, y que ambos Secretarios solamente percibirán los derechos de Arancel cuando actúen.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Oviedo y en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Colombres (Ribadodeva) a 28 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Antonio Purón.—P. S. M., el Secretario interino, J. Sánchez.

JO—9407

## SALDEANA

Don Sebastián Martín y Martín, Juez municipal de Saldeana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme previenen el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del pre-

sente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten los que aspiren a dichos cargos ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Vitigudino sus solicitudes, debidamente documentadas.

Se hace constar, a los efectos debidos, que este pueblo consta de 357 habitantes de derecho y 325 de hecho, y que el Secretario no tiene otros emolumentos que los fijados en el Arancel.

Saldeana, 31 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Sebastián Martín.—P. S. M., el Secretario habilitado, Raimundo Antonio.

JO—9412

## SOS DEL REY CATOLICO

Don Delfín Puente Martínez, Juez Municipal suplente de la villa de Sos del Rey Católico (Zaragoza), ejerciente por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso entre Secretarios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haberse cubierto en primer turno se saca a concurso con arreglo al segundo de la expresada Real orden, pudiendo presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Católico, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que, esta población tiene una densidad de 3.732 habitantes de derecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico, a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario, León Learte.—El Juez, Delfín Puente.

JO—9473

## SUTERRAÑA

Don Luis Regany Queral, Juez municipal del distrito de Suterraña (Lérida).

Hago saber: Que en este distrito municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias, con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones para el desempeño del referido cargo, ante el ilustre señor Juez de primera instancia de Tremp, que es el de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Este término consta de un censo de población de 241 habitantes de hecho y 279 de derecho.

Dado en Suterraña a 26 de Julio de 1931.—El Secretario actual, Ramón R. Juez, José Godoy.

JO—9290

## TABERNAS

Don José Godoy Aguilar, Juez municipal de la villa de Tabernas, provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, se sacan a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido de Gérgal, provincia de Almería, con cuantos documentos puedan servir de méritos a los concursantes.

El Censo de población de esta villa es de 5.500 habitantes, y el producto que se calcula a dicha Secretaría es de unas mil pesetas anuales.

Tabernas, 29 de Julio de 1930.—El Juez, José Godoy.

JO—9291

## TALAVERA LA VIEJA

Don Antonio Prieto Muelas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplentes del mismo, las que por orden del señor Juez de Instrucción de este partido se anuncian para su provisión en propiedad en concurso libre.

Los que deseen concursar dichas plazas, presentarán sus solicitudes con los demás documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros que les den preferencia para desempeñar dichos cargos, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 1.378 habitantes, y los agraciados sólo percibirán los derechos que por Arancel les correspondan en los asuntos en que actúen.

Talavera la Vieja (Cáceres). 1.º de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Prieto.

JO—9474

## TORQUEMADA

Don Lorenzo García Acitores, Juez municipal de Torquemada.

Hago saber: Que por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astudillo, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

4.º Certificación acreditativa del número de habitantes de los pueblos en que vienen desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado municipal.

Este Juzgado municipal consta de 2.650 habitantes, y el Secretario percibirá los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles judiciales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Torquemada, 28 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Lorenzo García.

JO—9292

## VEJER DE LA FRONTERA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Nicolás López Pinilla, ha mandado citar al conductor y dueño del autocamión que a las diecinueve horas del 9 de Abril último abordó a un automóvil causándole daños, sin detenerse, en el kilómetro 47 de este término, de la carretera de Cádiz a Málaga; para que al vigésimo siguiente día hábil y hora de las once del en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado municipal, Castelar, núm. 11, para celebrar el correspondiente juicio de faltas por daños en el automóvil abordado de don Fernando Martínez Mejías, advirtiéndole que, de no hacerlo, les parará perjuicios.

Vejer de la Frontera, a 1 de Agosto de 1931.—El Secretario, Miguel Aquino.—El Juez, Nicolás López Pinilla.

JO—9543

## VENTAS DE ZAFARRAYA

Don Demetrio Ruiz Benitez, Juez municipal de Ventas de Zafarraya.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, en cumplimiento a lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, para que durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes y demás documentos que están prevenidos, para justificar en derecho ante el Sr. Juez de primera instancia del partido; haciendo constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de este pueblo, es de 1.158 y 1.199, respectivamente.

Dado en Ventas de Zafarraya a 25 de Julio de 1931.—El Juez, Demetrio Ruiz.—P. S. M., el Secretario habilitado, Máximo Moreno.

JO—9493

## VIATOR

Don Juan González Abad, Juez municipal de este pueblo de Viator en la provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el correspondiente concurso de traslación, para que en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a este cargo sus solicitudes ante el señor Juez de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920.

Viator a 15 de Julio de 1931.—El Juez, Juan González Abad.

JO—9199

## VILLAHARTA

Don Francisco Rodríguez Sánchez, Juez municipal de Villaharta.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante, la cual ha de proveerse por el término de treinta días y por concurso de traslado entre Secretarios por Secretarios suplentes, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales; debiendo los solicitantes presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentadas con la póliza de la Mutualidad judicial correspondiente, en el plazo de treinta días, ya indicado, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo deberán remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e Instrucción de Fuenteovejuna a cuyo partido judicial pertenece.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.169 habitantes de hecho y 1.217 de derecho y el nombrado no percibirá más derechos que los de Arancel.

Villaharta, 27 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Fuentes.

JO—9410

## VINALESA

Don Miguel Francisco Rius Pascual, Juez municipal de Vinalesa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden circular de 9 de Diciembre de 1920, a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes a las mismas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, de Valencia.

El censo de población de este tér-

mino consta de 1.886 habitantes de hecho y 1.918 de derecho y dichos cargos se hallan dotados con los derechos de Arancel.

Vinalesa a 23 de Julio de 1931.—El Juez. Miguel Francisco Rius.—El Secretario interino, Vicente Cervera.

JO—9293

VISO (EL)

El señor Juez municipal de esta villa en proveído de este día, ha mandado se oíen a los individuos que en

la madrugada del día 3 del presente mes promovieron un fuerte escándalo en la calle del Capitán Galán de esta villa y arrojaron algunas piedras a la puerta de D. José Morales Ruiz, para que a las diez horas del día 17 del presente mes comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Blanca, número 4, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido, por denuncia de la Guardia civil, por tales hechos.

Apercibiéndoles que, de no comparecer, ni hacer el uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento civil, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los inculpados, se hace la presente, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Viso a 14 de Julio de 1931.—El Secretario. Alejandro Loy.

JO—9413